



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXL - Nº 1
CORDOBA, (R.A.) LUNES 4 DE ENERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Dirección de Jurisdicción de Prevención de Accidentes de Tránsito

Comercio Automotor: aprueban Plan de Sistematización de la Circulación Vial

Resolución N° 37

Córdoba, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: El Convenio Marco de Colaboración y Asistencia para el Control, Coordinación y Ejecución de las Políticas de Prevención y Represión de la Comercialización de Vehículos Automotores y sus Autos Partes Robadas, suscrito en el mes de agosto de 2007 mediante Convenio N° 16, entre el otrora Ministerio de Seguridad de la Provincia con la Cámara del Comercio Automotor de Córdoba .

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio en cuestión tiene como objetivos, entre otros, establecer y desarrollar un programa que posibilite la cooperación entre las entidades signatarias destinado a: 1) permitir el libre tránsito entre concesionarias de vehículos sitas en distintos puntos de la geografía provincial de vehículos afectados a la comercialización; 2) establecer pautas de difusión a través de los asociados a la referida Cámara del Comercio Automotor de Córdoba, de las medidas de seguridad en el tránsito; 3) coordinar la capacitación del personal de las Agencias asociadas y del público en general en materia de tránsito y seguridad vial; 4) mancomunar esfuerzos para la creación de un sistema informático integrado al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito de los vehículos consignados para su venta.

Que corresponde a esta Autoridad de Aplicación, en su área de incumbencia

junto a la referida Cámara elaborar un Plan de asistencia que tienda a poner en marcha el Convenio supra indicado.

Que, en definitiva, se trata de establecer el marco de actuación y de definir acciones concretas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo, disponiendo la creación del sistema a incorporar al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, brindar la difusión necesaria de las normativas que rigen el tránsito y la capacitación aludida a través de esta área de gobierno.

Que todo ello tiene su fundamento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004), sus modificatorias y su Decreto reglamentario N° 318/07.

Por ello y en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°.- APROBAR el Plan de Sistematización de la circulación Vial en la actividad del Comercio Automotor que obra en el Anexo Único de siete (07) folios útiles que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO RESOLUCION N° 0037

PLAN DE SISTEMATIZACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VIAL EN LA ACTIVIDAD DEL COMERCIO AUTOMOTOR.

JUSTIFICACION y OBJETIVOS GENERALES

La seguridad en el tránsito se gestiona con políticas que integran a todos los operadores del sistema de la Seguridad Vial, comprometiéndose éstos a generar acciones para el bien común. Esta misión se encuentra enmarcada en el artículo 9° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 TO 2004.

En virtud de ello, la Cámara del Comercio Automotor de Córdoba, que se constituye con las agencias de automotores, ponen de manifiesto su Compromiso Social Empresarial con dos objetivos fundamentales. Hacia sus Clientes, sugiriendo sobre las normas y recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de utilizar su producto: el Vehículo. A través de la capacitación de los operadores comerciales, se podrá realizar un asesoramiento integral en seguridad y comodidad para el usuario de la vía pública al mismo tiempo que se multiplicará el conocimiento de las normas de tránsito dentro de la comunidad.

Hacia sus Operadores de Venta, por la función de conductores de los vehículos de la Empresa en los traslados de vehículos de una localidad a otra, y/o en el trayecto que realiza desde y hacia su hogar a la Agencia, teniendo en cuenta que los accidentes de tránsito "in itinere" constituyen hoy el índice más alto de los accidentes laborales en general.

Resolución N° 28

Córdoba, 11 de diciembre de 2009

VISTO: La Resolución N° 0020/2009 de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Y CONSIDERANDO:

Que el dispositivo 1° último párrafo de la Resolución mencionada establece que esta Autoridad de Aplicación dictará instrumento legal que determine la fecha de comienzo para la vigencia de los nuevos modelos de Actas de constatación de Infracciones aprobadas por el dispositivo 2° y que serán utilizados de conformidad a lo establecido por el artículo 108, inciso a) Punto 4) de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004), su concordante del Decreto Reglamentario N° 318/2007.

Que se considera oportuno fijar como fecha de iniciación para la vigencia aludida el día 1° de enero de 2010, correspondiendo dictar el instrumento legal que así lo disponga.

Por ello,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°.- ESTABLECER el 1° de enero de 2010, como fecha de entrada en vigencia de las Actas de Infracción aprobadas mediante Resolución N° 0020/2009 de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

De este modo el Estado, desde el ámbito público y el privado, da cumplimiento a otra forma de difusión de las conductas adecuadas que los ciudadanos deben tener al hacer uso de este bien común, la Vía Pública.

Las acciones organizadas dentro de este Plan son instrumentadas en el marco del convenio de colaboración y asistencia entre el ex Ministerio de Seguridad (actual Ministerio de Gobierno) y la Cámara del Comercio Automotor de Córdoba, para fomentar a

través de acciones conjuntas, la educación vial del comerciante, del consumidor y la solución de problemas de la actividad comercial automotor.

Programa 1: Sistema Informático para la sistematización e identificación de vehículos de agencias de automotores.

OBJETIVO ESPECIFICO

Instrumentar un sistema informatizado que permita la identificación de vehículos

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 37

Comercio Automotor:...

que se trasladan dentro de la jurisdicción provincial, para la actividad comercial de automotores.

MECÁNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO

* El Área Sistema de Gobierno diseñará un programa informático que administrará la información de los movimientos y traslados de los vehículos de las agencias de automotores.

* Cada Agencia determinará un responsable para la realización de un curso para la operación del sistema informático, obteniendo en caso de aprobación, una certificación de validez anual para la empresa a fin de operar en el sistema informático.

* La Cámara del Comercio Automotor de Córdoba realiza el trámite de alta y modificación de estados y datos dentro del Sistema a través del usuario y contraseña asignado por el Área Sistemas de Gobierno.

CONDICIONES PARA CIRCULAR - IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO EN LA RUTA:

Las agencias que cumplan los requisitos y se integren a este sistema podrán identificar sus vehículos para la venta en las rutas de la provincia de Córdoba ante la Policía Caminera con la siguiente documentación:

- * Cédula del automotor aunque este vencida,
- * Remito emitido por la agencia vendedora de la unidad.
- * Comprobante emitido por el Sistema Informático de Gobierno para el traslado de unidades dentro de la provincia de Córdoba.
- * Comprobante de Seguro Vigente.
- * El Conductor debe portar licencia habilitante para la clase de vehículo que traslada.

REQUISITOS PARA OPERAR EL SISTEMA: PARA LA AGENCIA:

* Agencias vendedores de vehículos usados y cero kilómetro que sean socios de la Cámara del Comercio Automotor de Córdoba CCAC.

* Ser habitualista en la actividad comercial automotor demostrando la inscripción vigente en el impuesto a los Ingresos Brutos de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

* El titular, responsable o apoderado de la empresa debe aprobar el curso anual de educación vial que dicta la Cámara del Comercio Automotor de Córdoba CCAC junto con la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

PARA EL CONDUCTOR DE LA AGENCIA:

* Ser empleado de un comercio habitualista en la actividad automotor demostrando la inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y que esté autorizado para operar en el sistema.

* Aprobar el curso anual en normas de tránsito y seguridad vial, y utilización del sistema que dicta la Cámara del Comercio Automotor de Córdoba CCAC junto con la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Programa 2: Cursos en normas de tránsito y seguridad vial y utilización del sistema informático para los operadores de las agencias de automotores.

OBJETIVO ESPECIFICO

Capacitar a los operadores de las Agencias de Automotores de la CCAC, en las normas de tránsito y seguridad vial, para la prevención y mitigación

de accidentes de tránsito.

TEMARIO PROGRAMA

MARCO JURÍDICO

01. Introducción a la seguridad vial.
02. Ámbito de Aplicación.
03. Aspecto Constitucional.
04. Competencia.
05. Garantía de Libertad de Tránsito.
06. Licencia de Conducir.
07. Documentación para circular.
08. Acoplados y enganches.

SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VIAL UNIFORME

09. Concepto. Jerarquía entre señales.
10. Señales luminicas.
11. Escala y características de la Vertical.
12. Señales Singulares de Prioridad.
13. Escala de interpretación de la Demarcación Horizontal.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO VIAL

14. Prioridad de Paso en general y supuestos. Rotonda. Paso estrecho y con pendiente. Congestionamiento.
15. Advertencia de maniobras. Uso de luces.
16. Uso de carriles.
17. Cambio de sentido.
18. Incorporación a la circulación.
19. Alcohol.
20. Velocidad.
21. Adelantamiento Norma general y supuestos especiales.
22. Circulación en Autopistas.
23. Detención, parada y estacionamiento.
24. Peatones, Conductores y Animales.

SISTEMATIZACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VIAL PARA EL COMERCIO AUTOMOTOR.

25. Marco de acción, Objetivos y Detalle de acciones conjuntas.
26. Requisitos y Mecánica de la Sistematización.
27. Operatoria y uso del Sistema.
28. Identificación de los vehículos trasladados.

METODOLOGÍA

Se prevé una jornada, donde el Capacitador diserta y expone los contenidos de forma funcional a la necesidad del participante de la capacitación. Es decir, adecuando la importancia de los temas al rol que desempeña el "vendedor" que a éstos fines, es "multiplicador" del conocimiento de la norma, razón por la cual, se exponen fundamentalmente, aquellas normas de comportamiento vial que hacen a la protección de la vida, tales como las distintas prioridades de paso, acceso y circulación de unos sobre otros, como así también las advertencias de maniobras, adelantamientos y uso de la banquina al transitar por vías rápidas.

EVALUACIÓN

Al finalizar la jornada, se realiza una evaluación que consta de un examen de preguntas con opción múltiple. El mismo tiene como objeto que el participante vea reflejada su competencia sobre las normas y pueda reflexionar sobre la necesidad de profundizar y mejorar los conocimientos que se tienen en la materia.

CERTIFICACIÓN

El Operador de la Agencia que realice la evaluación con éxito obtendrá un certificado que emite la DiPAT (Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito) del Gobierno de la Provincia de Córdoba con lo que se le acreditará hasta 1 punto para su licencia de conducir.

RESULTADO ESPERADO

Con la jornada de Seguridad en el Tránsito, se

pretende contribuir con las políticas de la Provincia en la disminución de los accidentes de tránsito. Reflexionar sobre la necesidad de trabajar en conjunto con los representantes del Estado a fin de unificar criterios y procedimientos que deriven en un mismo objetivo, el bien jurídicamente protegido por nuestra Constitución Nacional, la Vida.

Asumir la responsabilidad social empresarial con acciones que necesariamente deben abarcar al "conocimiento" como un derecho inegable del ciudadano ya que por un lado adquiere una herramienta, el Vehículo, con capacidad de daño hacia sí mismo o para terceros, al mismo tiempo que arbitra los medios para preparar y jerarquizar a su personal con un conocimiento integral sobre la seguridad en el tránsito.

Generar y multiplicar las medidas de autoprotección con relación a la seguridad vial en la comunidad, especialmente en los grupos de riesgo del tránsito, como es la franja etaria adolescente y de jóvenes para contribuir a una mejor preparación de los mismos en su actividad como conductores noveles.

Programa 3: Cursos en normas de tránsito y seguridad vial para los clientes de las agencias de automotores.

TEMARIO

El temario seleccionado comprende los mismos temas que el programa 2, abarcando sólo los contenidos referidos a las normas de

comportamiento vial.

METODOLOGÍA

On line, a distancia a través de plataforma de internet con asistencia y tutoría de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito y/o los Operadores de las Agencias de Automotores, que hayan certificado como instructor en seguridad vial.

La agencia entregará a su cliente una invitación con un acceso gratuito y exclusivo para la realización del curso en normas de tránsito y seguridad vial en la página web de la CCAC.

Una vez inscripto, el cliente recibe el material por vía correo electrónico con las indicaciones para realizar todas las etapas del curso de capacitación.

EVALUACIÓN

El cliente se autoevalúa mediante un examen de preguntas con opción múltiple que se le enviará por correo electrónico. De este modo, el cliente, podrá tener una noción de su nivel de conocimientos en la materia.

CERTIFICACIÓN

El cliente que realice la evaluación on line con éxito, podrá dirigirse a las oficinas de la DiPAT (Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito) del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para revalidar su examen que, una vez aprobado, contará con la acreditación de hasta 1 punto para su licencia de conducir.

Ley Provincial de Tránsito

SANCIONES A LOS INFRACTORES. CODIFICADOR DE INFRACCIONES

Resolución Nº 27

Córdoba, 10 de diciembre de 2009

Publicada en el Boletín Oficial el 30 de diciembre de 2009.

VIENE DE EDICIÓN ANTERIOR

ANEXO D
(Parte 2)

CODIFICADOR CÓRDOBA CONCORDADO

LEY CÓRDOBA										
ALCOHOLEMIA										
Art	Inc	DESCRIPCIÓN	Tipo	UF	Sup	Inhab	Piso	Cód. anterior	Def. Clas.	
41		Conducir con base de alcoholismo superior a los admitidos.	100	200	SI	SI	SI	SI	804	181
41	1	Conducir teniendo ingerido estupefacientes, psicotrópicos, inhalantes y otras sustancias análogas.	100	200	SI	SI	SI	SI	802	185
111		Negar o realizar las pruebas expresamente autorizadas para determinar su grado de intoxicación alcohólica o por drogas.	G	100	SI	SI	SI	SI	1794	180

CIRCULACIÓN									
Art	Inc	DESCRIPCIÓN	Tipo	UF	Sup	Inhab	Piso	Cód. anterior	Def. Clas.
94	14	Circular con vehículos que emitan gases, ruidos, humos, salidas, radiaciones u otras emisiones contrarias al ambiente, que excedan los límites reglamentarios.	G	100	No	No	4	304	381
43	1.7	No respetar las vías o carriles exclusivos.	G	100	No	No	4	807	382
38		Conducir sin ambas manos sobre el volante de dirección.	G	20	No	No	2	1301	390a
39		Conducir brevedad por manos, brazos o extremos entre los brazos o a la izquierda del conductor.	G	100	SI	No	4	1302	390a
38		Ceder el conductor a otro el control de la dirección.	G	100	SI	SI	4	1303	390b
37		Circular el vehículo sin exigencias mínimas de seguridad.	G	100	No	No	4	1315	393a
52	2.1	Por no respetar la señalización y las reglas pertinentes a la circulación en giro rotondas.	G	100	SI	SI	4	808	383
66	2	Quedar detenido con su vehículo en una intersección conflictiva generando un obstáculo para la circulación.	L	100	No	No	2	918	384

Table with 11 columns: Art, Inc, DESCRIPCION, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód. anterior, Cód. Cba. Rows include traffic regulations like 'No pasar el motor del vehículo durante la carga de combustible...'.

Section: DOCUMENTACION. Table with 11 columns: Art, Inc, DESCRIPCION, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód. anterior, Cód. Cba. Rows include 'No exhibir o negarse a suministrar la documentación o información exigida...'

Section: ESCUELA DE CONDUCIR. Table with 11 columns: Art, Inc, DESCRIPCION, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód. anterior, Cód. Cba. Rows include 'Escuela de conducir sin instructores profesionales...'

Section: ESTADONAMIENTO. Table with 11 columns: Art, Inc, DESCRIPCION, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód. anterior, Cód. Cba. Rows include 'Por no estacionar paralelamente al cordón o no dejar al menos CINCUENTA CENTIMETROS...'

Table with 11 columns: Art, Inc, DESCRIPCION, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód. anterior, Cód. Cba. Rows include 'No permitir que se efectúe el estacionamiento del vehículo procedente que está indicando su intención de estacionar...'

Section: INFRAESTRUCTURA VIAL. Table with 11 columns: Art, Inc, DESCRIPCION, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód. anterior, Cód. Cba. Rows include 'Par aperturar o estar obras o dispositivos en la vía pública que no se ajusten a las normas básicas de seguridad vial...'

Section: LICENCIA DE CONDUCIR. Table with 11 columns: Art, Inc, DESCRIPCION, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód. anterior, Cód. Cba. Rows include 'Por conducir sin tener cumplida la edad reglamentaria...'

Section: MAQUINARIA ESPECIAL. Table with 11 columns: Art, Inc, DESCRIPCION, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód. anterior, Cód. Cba. Rows include 'Por circular con maquinaria especial en infracción a las normas reglamentarias...'

Section: PATENTE. Table with 11 columns: Art, Inc, DESCRIPCION, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód. anterior, Cód. Cba. Rows include 'Sin las placas de identificación de dominio, o sin las correspondientes a las establecidas por la ley...'

Section: RTO. Table with 11 columns: Art, Inc, DESCRIPCION, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód. anterior, Cód. Cba. Rows include 'Vehículo en RTO y sin su documentación y/o con RTO vencida...'

Section: VELOCIDAD. Table with 11 columns: Art, Inc, DESCRIPCION, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód. anterior, Cód. Cba. Rows include 'Por cometer un exceso de velocidad Tipo1...'

Table with columns: Cód, ART, DESCRIPCIÓN, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód anterior, Cód. Cba. Includes entries 49, 50, and 51.

VIA PÚBLICA. Table with columns: Cód, ART, DESCRIPCIÓN, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód anterior, Cód. Cba. Includes entries 55 and 58.

TRANSPORTE - GENERAL. Table with columns: Art, Inc, DESCRIPCIÓN, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód anterior, Cód. Cba. Includes entries 59, 48, 70, 71, and 81.

TRANSPORTE DE CARGAS. Table with columns: Art, Inc, DESCRIPCIÓN, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód anterior, Cód. Cba. Includes entries 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116.

TRANSPORTE DE ESCOLARES. Table with columns: Art, Inc, DESCRIPCIÓN, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód anterior, Cód. Cba. Includes entries 92 and 93.

TRANSPORTE DE PASAJEROS. Table with columns: Art, Inc, DESCRIPCIÓN, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód anterior, Cód. Cba. Includes entries 75, 80, 90, and 91.

Table with columns: Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód anterior, Cód. Cba. Includes entries 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47.

TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS. Table with columns: Art, Inc, DESCRIPCIÓN, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód anterior, Cód. Cba. Includes entries 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39.

SERVICIOS DE EMERGENCIA. Table with columns: Art, Inc, DESCRIPCIÓN, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód anterior, Cód. Cba. Includes entries 99 and 100.

CASAS RODANTES. Table with columns: Art, Inc, DESCRIPCIÓN, Tipo, UF, Susp, Inhab, Ptos, Cód anterior, Cód. Cba. Includes entries 30, 31, and 32.

Referencias Córdoba: EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SE APLICAN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTE A LA LEY CÓRDOBA T. O: Ley Provincial de Tránsito N° 8.566, Texto Ordenado 2.084 y Modificatorias...

X: Corresponde Inhabilitación y Denuncia Penal. XI: Corresponde Denuncia Penal.

ATENCIÓN al Artículo 121 inciso 1 apartado c de la Ley Provincial de Tránsito No 8566, Texto Ordenado 2004, para la aplicación de multas entre 120 y 2.000 U.F.

ATENCIÓN al Artículo 121 de la Ley Provincial de Tránsito No 8566, Text o Ordenado 2004, y al Artículo 121 del decreto reglamentario, en lo referente a la Suspensión e Inhabilitación del Conductor.

Table with columns: Subtítulo, Descripción. Includes entry (1) for 'Por infracción grave o muy grave que haya puesto en inmediato peligro la salud de las personas o haya causado daño a las mismas o a cosas'.

Table with 2 columns: Subíndice and Descripción. It lists various traffic offenses and their corresponding penalties, such as suspension of license or fines.

Nota: El subíndice se encuentra en las columnas de Sanciones del Codificador.
ATENCIÓN al Artículo 126 de la Ley Provincial de Tránsito N° 8590, Texto Ordenado 2004, y al Artículo 126 de Decreto Reglamentario, en lo referente a la Reincidencia.
ATENCIÓN al Artículo 122 de la Ley Provincial de Tránsito N° 8590, Texto Ordenado 2004, y al Artículo 122 de Decreto Reglamentario, en lo referente a la Graduación de Sanciones.

TABLA DE VELOCIDADES
Complementaria de los Códigos:
1401, 1402, 1403, 1404, 1405 y 1406

TABLA DE VELOCIDADES (CÓRDOBA)
ARTICULO 56. VELOCIDAD MÁXIMA
Table with columns for Area (Urbana, Rural, Ciudad) and Tipo de Vehículo (Automóvil, Camión, etc.).

SISTEMA DE RECUPERO
DE PUNTOS
Tabla complementaria del Codificador de Infracciones

Table with columns for Tipo de Vehículo, Costo Propuesto, and Observaciones. Lists costs for various vehicle types like Automóviles, Camiónes, and Tractores.

Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores

Resolución N° 1943

Córdoba, 14 de diciembre de 2009

EL DIRECTOR
DE LA DIRECCION DE SEGURO DE VIDA
Y RESGUARDO DE AUTOMOTORES
RESUELVE:

VISTO: EL Expte. N° 0129-065521/09, en el cual el Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, eleva a consideración la determinación del costo anual de las primas, para posibilidad la emisión de los Notas de débito a los diversos Organismos descentralizados y Municipios adheridos al Sistema de Resguardo que corresponde al presente ejercicio, conforme lo normado por el inc. c) Punto 21, Cáp. III de Decreto 7436/81.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de establecer la Tabla de Costos de Seguro con sus respectivas valuaciones correspondientes al año 2009 a fin de posibilitar la emisión de notas de débitos respecto a Organismos Descentralizados y Municipios adheridos al sistema de Resguardo.-

Que a tal fin el citado Organismo procedió a confeccionar la referida tabla, en base a los valores de la cotización presupuestada el año anterior, adicionándole para el corriente año un 10% para las unidades móviles y un 4,6% para los restantes elementos.-

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo el N° 2524/09 el Decreto 2174/07, ratificado por la Ley N° 9454,

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Tabla de Costos de Seguros por Responsabilidad Civil, con sus valuaciones para el año 2009, en los términos propuestos en el inc. c) Punto 21, Capitulo III del Decreto N° 7436/81, contenida en el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER como monto máximo a indemnizar por cada siniestro en concepto de Responsabilidad Civil, la suma de PESOS UN MILLON, (\$1.000.000), y en los supuestos que el accidente sea causado por maquinaria, equipos, elementos de arrastre y sus accesorios hasta el valor de PESOS SESENTA MIL (\$60.000).-

ARTICULO 3º: ESTABLECER que en los Certificados de Cobertura que se emitan deberá expresarse que únicamente se asegura por "Responsabilidad Civil" con forme lo establecido en el Art. 17 inc. a) del Decreto N° 7436/81.-

ARTICULO 4º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. IGNACIO CRUZ MANSILLA
DIRECTOR
DIRECCION SEGURO DE VIDA Y
RESGUARDO DE AUTOMOTORES

ANEXO I

COSTO COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL - TARIFA 2009

Table with 3 columns: TIPO DE VEHICULO, Costo Propuesto, and Observaciones. Lists costs for various vehicle types like AUTOMOVILES, PICKUP, CAMIONES, etc.

Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 90

Córdoba, 30 de diciembre de 2009

VISTO: La necesidad de prever el desarrollo de las tareas a cumplir por la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba durante el transcurso del próximo mes de enero de 2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que la experiencia indica que durante el mes de enero se observa una marcada disminución de trámites y gestiones, registrándose menores niveles de actividad y requerimiento de servicios por parte de los ciudadanos.-

Que un ordenado manejo de los recursos - tanto materiales como humanos - con que cuenta esta Defensoría, basado en razones de economía y funcionalidad, con miras a la racionalización del gasto público, hacen conveniente disponer un receso administrativo durante el mes de enero de 2010, en la órbita de este Organismo.

Que asimismo y a los fines de asegurar a los ciudadanos una normal y oportuna prestación de los servicios esenciales, en cuestiones de emergencia que pudieran plantearse, este Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, adoptara las medidas necesarias y adecuadas, a través de guardias mínimas a cargo exclusivamente de sus funcionarias, a los efectos de garantizar la atención de dichas situaciones.-

Que a fin de brindar seguridad jurídica a los administrados resulta necesario declarar inhábiles a los fines del procedimiento administrativo, todos los días correspondientes al mes de enero del año 2010.-

Por ello, y en uso de sus facultades

**EL DEFENSOR DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE receso administrativo durante el

mes de enero de 2010, en el ámbito de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba; y en consecuencia DECLÁRANSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en dicho mes.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE durante el mes de enero de 2010, guardias mínimas, a cargo exclusivamente de los funcionarios del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a los fines de garantizar a los ciudadanos una normal y oportuna prestación de los servicios esenciales, en cuestiones de emergencia que pudieran plantearse en el ámbito de esta Defensoría.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. HÉCTOR R. DAVID
DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba

Resolución N° 296.595

Córdoba, 29 de diciembre de 2009

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan sobre el Receso Administrativo en esta Institución durante el próximo mes de enero de 2010, y la necesidad de establecer pautas operativas y la consiguiente designación de personal jerárquico como "encargado de feria" para igual período.

Y CONSIDERANDO: Que del mes mencionado supra se ha determinado el total de días de licencia anual del personal de conformidad a lo autorizado por Gerencia General.

Que se han adoptado las previsiones necesarias a fin de mantener la prestación de los servicios esenciales durante el mencionado receso administrativo con la respectiva designación de personal jerárquico como "encargado de feria".

Que durante el tiempo que dure el receso, motivo de las presentes, se considerarán suspendidos los plazos administrativos que se encuentren corriendo.

Por ello, atento Dictamen N° 1865 de fecha 15/12/2009 de la Sub Gcia. General de Asuntos Legales y Previsionales, obrante a fs. 4, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Decreto N° 2197 de fecha 10.12.2007,

**EL SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL
a/c. DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA
CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA;
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1: DISPONER el Receso Administrativo de esta Institución desde el 02 al 31 de enero de 2010 inclusive, tiempo durante el cual permanecerá cerrada al público, tanto la sede del edificio central sito en Avda. Colón N° 97, como también el resto de los edificios en que funcionan dependencias de la Caja en esta ciudad de Córdoba, y en todas las Delegaciones del Interior provincial, prestando servicios únicamente el personal que se asigne a la operatividad de cada área, incluyendo los que no tengan derecho a licencia por vacaciones y aquellos que tengan derecho a licencia por un tiempo inferior a los treinta y un días del mes de enero.

ARTÍCULO 2: El personal hará uso de la licencia anual de conformidad a los días autorizados por Gerencia General, en cada caso.

ARTÍCULO 3: DESIGNAR como "encargado de feria" durante todo el receso administrativo al Sr. Domingo Enrique MOLINA y en su ausencia al Dr. Adrián Alberto DANIELE del 02 al 15 de enero de 2010 y al Cr. Gustavo Ernesto REVENGA, desde el 16 al 31 de enero del mismo año.

ARTÍCULO 4: TOME CONOCIMIENTO Gerencia General, que deberá disponer la comunicación de lo establecido en el artículo primero de la presente resolución a los distintos medios de difusión, tanto oral como escrito, y su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Por Sub Gcia. Deptal. de Relaciones Institucionales y RRHH deberá notificarse la presente a todo el personal de la Institución.

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 213 - 03/09/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. N° 0425-187432/2009 .-

RESOLUCIÓN N° 214 - 03/09/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. N° 0423-033504/2009.-

RESOLUCIÓN N° 220 - 09/09/09 - CREAR el Fondo Permanente "S" - Servicios De Seguridad Y Vigilancia Adicional - del Servicio Penitenciario de Córdoba, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), con límite para cada pago hasta el índice veinte (20) previsto en el artículo 13 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado organismo. s/ Expte. N° 0011-042887/2009.-

RESOLUCIÓN N° 221 - 09/09/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. N° 0425-177739/2008.-

RESOLUCIÓN N° 222 - 09/09/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. N° 0149-082368/2009.-

RESOLUCIÓN N° 224 - 09/09/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. N° 0149-079978/2008.-

RESOLUCIÓN N° 231 - 15/09/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. LOS efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 01 de enero de 2009. s/ Expte. N° 0327-075980/2007.-